

ORDENANZA No. 008 DE 2025
(29 de ABRIL 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos, Artículos 1, 13, 47, 54, 68, 300 y 310 de la Constitución Nacional, Ley 2200 de 2022, Ley 2294 de 2023, Ley 1145 de 2007, Ley 361 de 1997, Ley 762 de 2002, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 Documento CONPES 166 de 2013, y Ordenanza No 005 del año 2024 *El Archipiélago Avanza 2024-2027*" PDT.

ORDENA

TITULO I

ACTUALIZACIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

CAPÍTULO I OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°. Actualización. Esta Ordenanza tiene como objeto actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la cual estaba reglada por el Decreto Departamental No 0631 del 02 de diciembre de 2015 *"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para la Inclusión Social de las Personas en situación de Discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 2°. Objetivo General. Actualizar e implementar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, a través del desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, garantizando su acceso a derechos fundamentales, servicios, y oportunidades en igualdad de condiciones, a través de la implementación de estrategias que aborden sus necesidades específicas y fomenten su participación activa en la sociedad, respetando su autonomía y dignidad; reconociendo a la población desde un enfoque territorial, de derechos, de familia, y diferencial.

ARTÍCULO 3°. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la política pública, son los siguientes:

- a) Mejorar el acceso a servicios básicos asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud, educación, transporte y empleo en condiciones de igualdad y accesibilidad.
- b) Fomentar la inclusión social mediante la promoción de participación activa de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en la vida comunitaria y cultural del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facilitando su integración en actividades sociales, recreativas y deportivas.
- c) Fortalecer la capacitación y sensibilización mediante la implementación de programas de formación y sensibilización dirigidos a la comunidad, instituciones y empleadores públicos/privados sobre los derechos y capacidades de las personas con discapacidad, para eliminar estigmas y fomentar actitudes inclusivas.
- d) Desarrollar un sistema de apoyo integral en donde se establezcan redes de apoyo para las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, que incluyan servicios de atención psicológica, asesoramiento legal y programas de capacitación laboral.
- e) Promover la accesibilidad universal donde se garantice que los espacios públicos, servicios y tecnologías sean adecuados para todas las personas con discapacidad, mediante la implementación de normas y regulaciones que favorezcan la accesibilidad.
- f) Fomentar la investigación y el monitoreo donde se realicen estudios e investigaciones que permitan entender mejor las necesidades y condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Departamento de Archipiélago, así como establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4°. Principios Orientadores. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se basa en los siguientes principios:

- a) **Dignidad Humana:** entiéndase como valor inherente que cada persona posee simplemente por ser humano, propendiendo por asegurar que todos los seres humanos merecen respeto, sin importar su raza, sexo, religión, o discapacidad existente.
- b) **Participación:** derecho de vincularse en los procesos de toma de decisión que le afecten directa o indirectamente a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores (as).
- c) **Diversidad:** ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial-poblacional para garantizar la igualdad de oportunidades.

- =====
- d) **Transversalidad:** son acciones de articulación, integralidad y trabajo intersectorial e interdisciplinario desde los distintos actores y sectores que propenden por la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores (as).
 - e) **Igualdad de derechos y oportunidades con equidad y conciencia del valor de la vida:** igual acceso y control por parte de las personas con discapacidad sobre los bienes, servicios y recursos del territorio, teniendo en cuenta las diferencias de género y/o sus necesidades conforme la discapacidad existente.
 - f) **Universalidad.** Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a toda la población, bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural; garantizándolo para todas las personas con discapacidad y/o sus cuidadores (as).
 - g) **Igualdad y No Discriminación:** se debe asegurar que todas las personas son iguales ante la ley, en virtud de ella, tienen derecho a igual protección y ser beneficiario en igual medida sin discriminación alguna de su condición de discapacidad.
 - h) **Justicia de Género:** las autoridades del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales así mismo tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas.
 - i) **Intersectorialidad y Corresponsabilidad:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina propenderá por la articulación, coordinación y responsabilidad de las entidades competentes para la atención de la población con discapacidad y/o sus cuidadores (as), así mismo promoverá el diálogo y la cooperación entre las organizaciones sociales y la institucionalidad en pro de la garantía esta población.
 - j) **Transparencia:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina busca que las acciones y estrategias planteadas en esta política pública cuenten con los recursos suficientes para su ejecución de manera eficiente y contribuyan en el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población con discapacidad y/o sus cuidadores (as) en el territorio.
 - k) **Territorialidad.** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reconoce la población con discapacidad y/o sus cuidadores, como sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros actores sociales, son reconocidos como personas con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. La política de Discapacidad e Inclusión Social,

=====

incorporará su enfoque territorial y todas las actuaciones necesarias en beneficio de todas las personas con discapacidad y/o sus cuidadores (as) y se llevarán a cabo conforme las realidades territoriales.

- l) **Reconocimiento.** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades promoverán acciones con el fin de visibilizar y exaltar las habilidades y capacidades de la población con discapacidad.
- m) **Materialización:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades propenderán por adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población con discapacidad y realizar acciones afirmativas para este fin.
- n) **Articulación:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades, propiciara la articulación de las políticas, planes, programas, proyectos, acciones, mecanismos y demás que se ejecuten a nivel nacional, departamental, municipal con su correspondiente asignación de recursos financieros, físicos, de capital humano, para garantizar la protección de las personas con discapacidad en el Departamento.
- o) **Discriminación:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades promoverá la eliminación de cualquier tipo hecho, acto, señalamiento, exclusión mediante el cual se discrimine por motivos de su raza, culto, identidad de género, orientación sexual, edad, lengua, condición física, mental, intelectual, psicológica, económica o social a la población con discapacidad y/o sus cuidadores (as).
- p) **Autonomía:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de derechos por ende tienen derecho a que se les brinde el tipo de asistencia adecuado conforme sus condiciones así mismo que la población con discapacidad son sujetos en donde se tendrá en cuenta sus decisiones para concretar sus proyectos de tipo personal, familiar o social.
- q) **Accesibilidad:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus autoridades adelantaran acciones tendientes a diseñar, promover, formular en las cuales se asegure el acceso en igualdad de condiciones con la demás población en el entorno físico, de transporte, digital y de comunicaciones, dirigidas a la población con discapacidad.
- r) **Principio de atención Diferencial a Sujetos de Especial Protección:** Las autoridades departamentales y públicas, velaran por garantizar la debida implementación del enfoque diferencial- poblacional y de género, diseñarán, formularán y materializaran acciones diferenciadas para garantizar la efectividad de derechos de niños, niñas y adolescentes, personas mayores, mujeres, así como personas con discapacidad, en especial aquellas que pertenezcan a grupos étnicos, personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad de los sectores LGBTIQ+, y demás población que por su situación de debilidad se evidencie una desigualdad material con respecto al resto de la población, garantizando

=====

su desarrollo integral y armónico como miembros de la sociedad, siendo sujetos de especial protección y sujetos de derecho.

- s) **Principio de progresividad:** en el ámbito de los derechos humanos, significa que el Estado tiene la obligación de tomar medidas para garantizar gradualmente el cumplimiento de los derechos, sin que esto implique retrocesos. Se busca que el Estado, a través de políticas y acciones, avance progresivamente en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos, buscando su plena efectividad.

CAPITULO III DEFINICIONES

ARTÍCULO 5°. Definiciones. Para efectos de esta Ordenanza, se adoptan las siguientes definiciones establecidas en el Artículo 2 de la Ley 1618 de 2013:

- a) **Personas con y/o en Situación de Discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyéndolas actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- b) **Inclusión Social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- c) **Acciones Afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.
- d) **Acceso y Accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.
- e) **Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:
- 1) **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

- =====
- 2) **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- 3) **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.
- f) **Rehabilitación Funcional:** Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.
- g) **Rehabilitación Integral:** Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.
- h) **Redes Nacionales y Regionales de y Para personas con Discapacidad:** Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Parágrafo. Para efectos de la presente ordenanza, adicionalmente se adoptan las definiciones de "comunicación", "Lenguaje", "discriminación por motivos de discapacidad", "ajustes razonables" y "diseño universal", establecidas en la Ley 1346 de 2009.

ARTÍCULO 6°. Dimensión Normativa: La presente Ordenanza esta estrictamente relacionada de manera armoniosa con los instrumentos normativos internacionales como los pactos, convenios y convenciones sobre derechos humanos relativos a las Personas con Discapacidad, aprobados y ratificados por la Republica de Colombia.

Esta ordenanza y de acuerdo con su marco normativo está sujeta a las modificaciones o actualizaciones que pudieran sufrir las normatividades superiores sobre las cuales esta cimentada

TITULO II

ENFOQUES, EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO I ENFOQUES

ARTÍCULO 7°. Enfoques. Para la presente formulación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión se tendrán los siguientes:

- a) **Enfoque Diferencial:** Entendiéndose como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.

Parte del enfoque diferencial en forma de análisis y de actuación social y política que identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, requieren desde un principio de justicia y equidad, protección especial por parte del Estado. Así mismo, analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

- b) **Enfoque de Derechos:** entiéndase como "el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano"
- c) **Enfoque de Desarrollo Humano:** Se concibe como el desarrollo de las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos.
- d) **Enfoque Territorial:** El territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del territorio.
- e) **Enfoque de Inclusión Social:** La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propicien oportunidades que favorezcan la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) *"considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de*

todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad"

- f) **Enfoques de orientación sexual e identidad de género:** la identidad se conceptualiza como una construcción cultural que surge en el marco de las relaciones sociales, definiendo los atributos de individuos y colectivos que distinguen lo propio de lo diferente en un proceso continuo de construcción subjetiva, intersubjetiva y sociocultural. Las identidades de género, al igual que todas las identidades, se configuran mediante un proceso de hetero designación (generalmente violento) y de autonombramiento (frecuentemente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). En otras palabras, las identidades pueden ser impuestas externamente o construidas desde el individuo. Por esta razón, resulta complejo definir las formas de nombramiento que se refieren a las identidades de género (Línea Técnica Política Pública LGBTIQ+. IDPAC. 2017).

Por ende, la presente actualización toma como enfoque orientador la transversalización de los enfoques de género e identidad de género como la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones del presente documento, con el fin de asegurar la atención de las diferentes perspectivas y necesidades de las mujeres, hombres y de la comunidad LGBTIQ+, siendo consideradas equitativamente.

- g) **Enfoque de Interseccionalidad:** el enfoque de interseccionalidad es una herramienta fundamental para comprender y abordar las múltiples formas de discriminación y exclusión que pueden enfrentar la población con discapacidad en función de su género, raza, clase social, orientación sexual, identidad de género y otras características. Según Crenshaw (1998), quien acuñó el término, la interseccionalidad reconoce que las personas experimentan la opresión de manera interconectada y que estas experiencias no pueden entenderse de manera aislada.
- h) **Enfoque de Derechos Humanos:** este enfoque se aplica en la promoción constante por el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las juventudes garantizando su dignidad, libertad y desarrollo integral. Así como La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que "*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*".
- i) **Enfoque de Emprendimiento, sostenibilidad e Innovación:** este enfoque es imprescindible para buscar entornos propicios para incentivar la creación de proyectos, empresas, emprendimientos y procesos innovadores, permitiendo a la población en situación de discapacidad acceder a herramientas y el soporte necesario para transformar las ideas en realidades rentables y sostenibles.
- j) **Enfoque Ambiental:** este enfoque promueve directamente la protección y conservación del medio ambiente, integrando prácticas sostenibles en todas las acciones en conjunto con la población en situación de discapacidad para asegurar un futuro saludable y resiliente.

La Constitución Política de Colombia establece principios clave para la protección del medio ambiente tales como la consulta y participación activa de los habitantes en la planificación y ejecución de iniciativas de sostenibilidad, considerando el

=====

Artículo 330, que enfatiza la importancia de que la política pública se desarrolle en coordinación con las autoridades locales, respetando su autonomía y adaptando las estrategias a las necesidades y características del archipiélago.

CAPÍTULO II EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 8°. Ejes Estratégicos. Para la presente actualización de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, se definen cinco Ejes Estratégicos orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estos ejes se estructuran a partir de un enfoque integral y transformador, que busca desarrollar estrategias efectivas para generar oportunidades dignas, sostenibles y con impacto territorial. Cada eje articula acciones concretas que inciden en la eliminación de barreras sociales, culturales, físicas e institucionales, promoviendo entornos accesibles, inclusivos y equitativos. Asimismo, se apuesta por la transformación de imaginarios colectivos, marcos normativos y estructuras excluyentes, fomentando un cambio cultural que impulse el respeto, la valoración de la diversidad y la participación activa de la población con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social.

Parágrafo 1: Denomínese Eje Estratégico 1, San Andrés, Providencia y Santa Catalina avanza hacia un Departamento accesible e Incluyente.

Parágrafo 2: Denomínese Eje Estratégico 2, Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina garante de derechos jurídicos por la población con discapacidad.

Parágrafo 3: Denomínese Eje Estratégico 3, Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina promueve la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política y pública.

Parágrafo 4: Denomínese Eje Estratégico 4, San Andrés, Providencia y Santa Catalina fortaleciendo capacidades y competencias de las personas con discapacidad.

Parágrafo 5: Denomínese Eje Estratégico 5, San Andrés, Providencia y Santa Catalina territorio que reconoce la Diversidad.

ARTÍCULO 9°. Líneas Estratégicas. Para la presente Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se estructura en torno a quince (15) líneas estratégicas que orientan la planificación, implementación y evaluación de acciones intersectoriales, con enfoque de derechos, diferencial y territorial. Estas líneas constituyen los pilares fundamentales para la transformación estructural de las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas que afectan a las personas con discapacidad, y buscan garantizar su plena inclusión, participación activa y el ejercicio efectivo de sus derechos en todos los ámbitos de la vida; discriminadas de la siguiente manera:

- =====
- a) **Línea Estratégica No 1:** Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios, espacios públicos, transporte y tecnología en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 - b) **Línea Estratégica No 2:** Atención prioritaria, oportuna e incluyente a las personas con discapacidad en los diferentes escenarios públicos.
 - c) **Línea Estratégica No 3:** Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud para personas con discapacidad, mediante una atención integral en salud y rehabilitación.
 - d) **Línea Estratégica No 4:** Asegurar el acceso universal y gratuito a dispositivos y tecnologías de apoyo para las personas con discapacidad promoviendo su autonomía y mejorando su calidad de vida.
 - e) **Línea Estratégica No 5:** Desarrollar y aplicar una estrategia integral para San Andrés, Providencia y Santa Catalina que garantice los derechos jurídicos de la población con discapacidad, promoviendo su plena inclusión y acceso a la justicia.
 - f) **Línea Estratégica No 6:** Fortalecimiento del Comité técnico de Discapacidad, como ente de visibilización de la población con discapacidad.
 - g) **Línea Estratégica No 7** Monitoreo, evaluación y seguimiento continuo.
 - h) **Línea Estratégica No 8:** Asegurar que las personas con discapacidad participen activamente en la vida política, social y cultural de la región.
 - i) **Línea Estratégica No 9:** Apoyar la creación y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad que puedan incidir en la formulación de políticas públicas.
 - j) **Línea Estratégica No 10** Fomento de la participación ciudadana.
 - k) **Línea Estratégica No 11:** Promover la integración e inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo, garantizando una educación de calidad.
 - l) **Línea Estratégica No 12:** Fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral y mejorar su empleabilidad.
 - m) **Línea Estratégica No 13** Transformar las actitudes y percepciones sociales hacia la discapacidad y promover la inclusión social.
 - n) **Línea Estratégica No 14** Fortalecer las redes comunitarias e instancias formales e informales de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
 - o) **Línea Estratégica No 15** Desarrollar estrategias de comunicación y acceso a la información como medio para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Parágrafo 1: Los Ejes estarán integrados y compuestos de la siguiente manera:

- =====
- a) **Eje Estratégico 1**, San Andrés, Providencia y Santa Catalina avanza hacia un Departamento accesible e Incluyente; estará compuesto por las líneas 1,2,3 y 4.
 - b) **Eje Estratégico 2**, Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina garante de derechos jurídicos por la población con discapacidad; estará compuesto por las líneas 5,6 y 7.
 - c) **Eje Estratégico 3**, Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina promueve la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política y pública; estará compuesto por las líneas 8,9 y 10.
 - d) **Eje Estratégico 4**, San Andrés, Providencia y Santa Catalina fortaleciendo capacidades y competencias de las personas con discapacidad; estará compuesto por las líneas 11 y 12.
 - e) **Eje Estratégico 5**, San Andrés, Providencia y Santa Catalina territorio que reconoce la Diversidad; estará compuesto por las líneas 13,14 y 15.

TITULO III

MARCO DE COMPETENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 10°. Competencias del Departamento. Son competencias del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes:

La supervisión de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social será responsabilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como ente coordinador principal. El seguimiento, monitoreo y ejecución de las acciones derivadas de esta política estarán bajo la responsabilidad de la secretaría técnica que será realizada por la secretaria de Desarrollo Social, la cual deberá garantizar la implementación efectiva y sostenible de las medidas contempladas, en concordancia con sus funciones misionales señaladas en virtud del Decreto Departamental 0227 del 2012 en su artículo 24

ARTÍCULO 11°. Asignación de responsabilidades institucionales por línea estratégica.

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, se establecen los responsables principales por cada línea estratégica, sin perjuicio de la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre sectores. Las entidades designadas liderarán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas, correspondientes a los dispuestos en el anexo de plan de acción, monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a los competencias legales y administrativas allí descritas, reconociendo la necesidad de una acción intersectorial e interinstitucional aplicando enfoque diferencial y territorial.

=====

Parágrafo 1. La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá el rol de coordinación general, articulando con la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes. Los ajustes a esta distribución de responsabilidades enmarcadas en el plan de acción deberán realizarse mediante acto administrativo ante el despacho de la Gobernación, previa evaluación de la asamblea departamental y sin afectar el principio de progresividad ni los derechos adquiridos de la población con discapacidad y sus cuidadores.

TITULO IV

IMPLEMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 12. Implementación. La implementación de la presente Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, se efectuará conforme al plan integral que forma parte constitutiva de la misma, el cual se encuentra estructurado en cinco (5) Ejes, quince (15) Líneas Estratégicas y ciento noventa y dos (192) acciones programáticas. En tal virtud, dicho plan constituye el instrumento técnico y operativo mediante el cual se materializará el cumplimiento progresivo de los objetivos y metas establecidos, bajo criterios de corresponsabilidad institucional, sostenibilidad, enfoque diferencial y garantía plena de derechos determinándose la siguiente manera:

Eje Estratégico 1, San Andrés, Providencia y Santa Catalina avanza hacia un Departamento accesible e Incluyente.

Línea Estratégica No 1: Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios, espacios públicos, transporte y tecnología en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Parágrafo 1: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Construir, adecuar y mantener una infraestructura destinada a las actividades culturales y artísticas del territorio para las personas con discapacidad.
- 2) Diseñar, crear y adecuar procesos de señalización en los espacios públicos, gubernamentales y de interés general para propiciar el libre acceso y circulación a las personas con discapacidad.
- 3) Crear, diseñar e implementar espacios físicos con entornos adecuados y de alta calidad para brindar una atención integral a las personas con Discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 4) Acondicionar espacios físicos "centro día" como entornos adecuados y de alta calidad para brindar una atención integral a la comunidad.

- =====
- 5) Adquirir o adaptar tecnologías que faciliten la accesibilidad (por ejemplo, software de lectura de pantalla, aplicaciones de navegación adaptadas). Con la finalidad de garantizar que los sitios web y aplicaciones cumplan con estándares de accesibilidad digital.
 - 6) Actualizar continuamente sitios web, aplicaciones y tecnologías según los avances en accesibilidad.
 - 7) Hacer evaluación y monitoreo de las estrategias de implementación de herramientas tecnológicas y medir su efectividad mediante encuestas de percepción para hacer actualización y ajuste permanente.
 - 8) Capacitar al personal encargado en temas de atención inclusiva y manejo de herramientas tecnológicas adaptadas, involucrando especialistas en accesibilidad para apoyar la implementación y el diseño de soluciones.
 - 9) Construir e implementar sistemas de retroalimentación para que los usuarios puedan reportar barreras o sugerir mejoras. Lo que permite medir el impacto y garantizar la sostenibilidad de las medidas implementadas.
 - 10) Vigilar que se garantice que los medios de transporte público a incorporarse, estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, (buses inclusivos).
 - 11) Promover que el medio de transporte público masivo local pueda ajustar los espacios a las necesidades de las personas con discapacidad.
 - 12) Mejorar las condiciones para promover la inclusión, equidad y el fortalecimiento del rol de las personas con discapacidad, así como el apoyo a sus familias y cuidadores.
 - 13) Implementar programas y tutorías personalizadas para el uso de software accesible, seguridad y acompañamiento educativo digital dirigido a personas en condición de discapacidad.
 - 14) Implementar programas para promover el desarrollo integral de las personas en condición de discapacidad y reducir brechas y rezagos de los aprendizajes.

Línea Estratégica No 2: Atención prioritaria, oportuna e incluyente a las personas con discapacidad en los diferentes escenarios públicos.

Parágrafo 2: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Organizar y llevar a cabo eventos deportivos y recreativos accesibles para las personas con discapacidad.

- =====
- 2) Adecuar espacios deportivos y recreativos del territorio para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.
 - 3) Capacitar permanentemente monitores deportivos y recreativos en la planificación y ejecución de actividades físicas para personas con discapacidad con pedagogía adaptada al grupo etario.
 - 4) Crear e implementar estrategias de fomento y difusión de una cultura de inclusión en el deporte y la recreación entre la comunidad educativa.
 - 5) Implementar una estrategia para abrir espacios donde el personal educativo pueda expresar sus inquietudes emocionales y recibir apoyo especializado en la atención a personas con discapacidad.
 - 6) Estandarizar procedimientos para la prevención de problemas de salud mental en el ámbito educativo y la atención inclusiva de personas con discapacidad.
 - 7) Realizar seguimiento permanente y continuo a la estandarización de procedimientos para la prevención de problemas de salud mental en el ámbito educativo y la atención inclusiva de personas con discapacidad.
 - 8) Establecer una red interinstitucional que brinde apoyo continuo en temas de inclusión y salud mental.
 - 9) Implementar jornadas de sensibilización sobre derechos de las personas con discapacidad y la prevención del estrés laboral.
 - 10) Garantizar que los funcionarios públicos y el personal de salud reciban formación especializada para ofrecer servicios inclusivos y de calidad a las personas con discapacidad.
 - 11) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de un enfoque holístico que abarque la salud física, emocional y social.
 - 12) Garantizar que el personal médico y de salud esté capacitado para ofrecer atención integral a las personas con discapacidad, respetando su enfoque diferencial.
 - 13) Fomentar el acceso equitativo a servicios de salud y la prevención de enfermedades en la población con discapacidad.
 - 14) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de generación de certificaciones oficiales de discapacidad para que sea integral y eficiente, garantizando el acceso a servicios y beneficios para las personas con discapacidad.

- =====
- 15) Asegurar que las personas con discapacidad reciban apoyo continuado tras la certificación para mejorar su bienestar integral.
 - 16) Generar la certificación oficial de discapacidad como base para acceder a servicios y beneficios.
 - 17) Capacitar a médicos, psicólogos y trabajadores sociales sobre normativas, enfoques diferenciales y derechos de las personas con discapacidad.
 - 18) Informar a la población con discapacidad y sus familias sobre la importancia y los pasos para obtener la certificación.
 - 19) Actualizar datos sobre la población con discapacidad para planificar acciones transversales efectivas.
 - 20) Centralizar la información sobre las necesidades y características de las personas con discapacidad, facilitando la toma de decisiones.
 - 21) Involucrar y socializar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en el proceso de caracterización y planificación.
 - 22) Diseñar campañas educativas en formatos accesibles, enfocadas en la importancia de la caracterización y el uso de los datos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
 - 23) Implementar acciones arquitectónicas, tecnológicas y actitudinales en las instalaciones públicas y servicios ofrecidos a personas con discapacidad.
 - 24) Implementar mejoras en infraestructura y servicios para eliminar barreras de accesibilidad identificadas en el diagnóstico.
 - 25) Asegurar que las mejoras de infraestructura y tecnología implementadas sean sostenibles y se ajusten a las necesidades de la población con discapacidad del Departamento.
 - 26) Diseñar e implementar campañas de comunicación para promover una cultura de inclusión y respeto hacia las personas con discapacidad en la comunidad y las instituciones.
 - 27) Crear mesas de trabajo participativas donde personas con discapacidad y sus cuidadores puedan proponer soluciones y evaluar avances en accesibilidad.
 - 28) Promover la participación activa de las personas con discapacidad en la comunidad mediante la eliminación de barreras físicas y culturales en espacios públicos.

- 29) Implementar una estrategia de acceso equitativo a beneficios, servicios y oportunidades para las personas con discapacidad y sus familias.
- 30) Crear e implementar protocolos para que los funcionarios públicos brinden atención prioritaria, adecuada y respetuosa a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- 31) Empoderar a las personas con discapacidad para que participen en la toma de decisiones que afectan sus vidas.
- 32) Realizar consultas comunitarias y encuestas accesibles para recoger retroalimentación de las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- 33) Garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios públicos de manera oportuna y sin barreras.
- 34) Diseñar, convocar, impartir y hacer seguimiento a programas de educación informal de convocatoria abierta para la que todo el talento humano destinado a la atención al usuario sea formado en atención prioritaria y adecuada a personas con discapacidad.
- 35) Asegurar y garantizar que las personas con discapacidad en zonas rurales o de difícil acceso reciban atención integral.
- 36) Diseñar y ejecutar campañas para promover una cultura de respeto e inclusión hacia las personas con discapacidad en todos los escenarios públicos.
- 37) Implementar encuestas de satisfacción accesibles para personas con discapacidad que utilicen los servicios públicos para retroalimentar, evaluar y hacer seguimiento a las mejoras de accesibilidad y adaptación para las personas con discapacidad.
- 38) Hacer seguimiento y acompañamiento permanente a los programas de Prosperidad Social que estén destinados a las personas con discapacidad.

Línea Estratégica No 3: Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud para personas con discapacidad, mediante una atención integral en salud y rehabilitación.

Parágrafo 3: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

1. Garantizar el seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de las entidades públicas frente a la cobertura y calidad de los servicios médicos generales, especializados y la entrega oportuna de medicamentos y suministro de prótesis y todos los efectos que de acuerdo con la ley sean de obligatorio cumplimiento para las personas con discapacidad.

2. Implementar y ejecutar el programa MHGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada para personas con discapacidad.
3. Garantizar el expendio, comercialización y distribución de medicamentos vigilados y controlados para personas con discapacidad.
4. Implementar una estrategia para el fomento y la recuperación de la armonía espiritual y del pensamiento de acuerdo con su identificación étnica, humana, de colectivo humano y ciclo de vida, para las personas con discapacidad.
5. Disponer recursos financieros y humanos que permitan implementar campañas para la concientización, el fortalecimiento y actualización de la capacitación de profesionales de salud en atención prioritaria, inclusiva y especializada para personas con discapacidad.
6. Acompañar y asesorar el apoyo psicológico y social amplio y suficiente por parte de las entidades competentes, creando redes de apoyo comunitario y servicios especializados en salud mental para personas con discapacidad, cuidadores y sus familias.
7. Actualizar el número total de la población con Discapacidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y tomarla en cuenta como base para la materialización de las actividades contenidas en el Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad.
8. Garantizar el fortalecimiento y consolidación de un banco de apoyo de ayudas técnicas de acuerdo con la ordenanza 015 de 2011 y la 005 de 2023 que proporcione atención particularizada y basada en los diagnósticos médicos de las personas con discapacidad
9. Intervenir y adecuar la infraestructura y señalización de los espacios de salud para propiciar el libre acceso a las personas con discapacidad.

Línea Estratégica 4: Asegurar el acceso universal y gratuito a dispositivos y tecnologías de apoyo para las personas con discapacidad promoviendo su autonomía y mejorando su calidad de vida.

Parágrafo 4: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

1. Diseñar e implementar un programa de formación a los prestadores de servicios de salud en desarrollo y disposición de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el marco del Sistema Obligatorio de Salud.
2. Diseño, instalación, monitoreo y mantenimiento de un servicio de sistemas viales inteligentes y las tecnologías disponibles y aplicables al departamento Archipiélago que sean incluyentes para las personas con discapacidad, de acuerdo con el estándar de accesibilidad universal.

=====

3. Verificación de normas técnicas (NTC 4067) para espacios accesibles y capacidad instalada para la prestación de la oferta y para el disfrute de las personas con discapacidad en el Departamento.

4. Ajustar, socializar e implementar la ruta de atención a la población con discapacidad enmarcadas en minimizar los trámites y brindar orientación oportuna a la ciudadanía.

Eje Estratégico No 5: Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina garante de derechos jurídicos por la población con discapacidad

Línea Estratégica No 5: Desarrollar y aplicar una estrategia integral para San Andrés, Providencia y Santa Catalina que garantice los derechos jurídicos de la población con discapacidad, promoviendo su plena inclusión y acceso a la justicia

Parágrafo 5: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Garantizar la participación y representación de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el Departamento de San Andrés; en los diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad y equidad, con paridad.
- 2) Fortalecer a los representantes departamentales de discapacidad y nuevos liderazgos frente a su ejercicio de incidencia en y para la población con discapacidad, en los diferentes escenarios de participación.
- 3) Diseñar estrategias pedagógicas y de comunicaciones para la apropiación y conocimiento de la Ley 1996 de 2019 y decretos reglamentarios 487 de 2022 y 591 de 2022, en el Departamento.
- 4) Crear un programa piloto de apoyos económicos a 50 personas que tengan como objetivo proporcionar recursos económicos a las personas con discapacidad en situaciones de vulnerabilidad, para que puedan cubrir necesidades básicas como alimentación, acceso a servicios médicos, o incluso adaptaciones en el hogar que mejoren su calidad de vida.

Línea Estratégica No 6 Fortalecimiento del Comité técnico de Discapacidad, como ente de visibilización de la población con discapacidad

Parágrafo 6: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Consolidar el Comité Técnico de Discapacidad como un ente articulador en la gobernanza multinivel y la visibilización de la población con discapacidad.
- 2) Promover la participación activa de personas con discapacidad en espacios de toma de decisiones.

- =====
- 3) Articular esfuerzos entre diferentes niveles de gobierno y sectores para desarrollar estrategias inclusivas.
 - 4) Crear un mecanismo digital y presencial para facilitar la coordinación entre instituciones y actores clave.
 - 5) Crear contenido audiovisual accesible (subtítulos, interpretación en lengua de señas, audiodescripciones) para redes sociales, televisión y radio local.
 - 6) Realizar eventos culturales inclusivos, donde se difunda información sobre el Comité y se promuevan expresiones artísticas de personas con discapacidad.

Línea Estratégica No 7 Monitoreo, evaluación y seguimiento continuo.

Parágrafo 7: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Medir el impacto de las políticas en el acceso a la justicia y la garantía de derechos de las personas con discapacidad.
- 2) Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- 3) Evaluar la implementación de políticas y el cumplimiento de derechos.
- 4) Facilitar el acceso a servicios y garantizar la protección de los derechos de esta población.
- 5) Sensibilizar a la comunidad a través de una estrategia sobre la importancia de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en la niñez y adolescencia.
- 6) Implementar reuniones trimestrales con representación de diferentes grupos (niños, adultos, cuidadores, organizaciones locales).
- 7) Asegurar que las personas con discapacidad puedan compartir sus necesidades, sugerencias y preocupaciones de manera continua.
- 8) Empoderar a las personas con discapacidad y sus cuidadores para que participen activamente en la toma de decisiones y monitoreo de la estrategia.
- 9) Medir el progreso en la inclusión, igualdad y empoderamiento mediante la participación activa de la población beneficiaria.
- 10) Fomentar una cultura de inclusión y empoderamiento en la comunidad para garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas.

=====

Eje Estratégico No 3 Estrategia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina promueve la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política y pública

Línea Estratégica No 8 Asegurar que las personas con discapacidad participen activamente en la vida política, social y cultural de la región.

Parágrafo 8: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Disponer de recursos financieros y humanos para generar espacios de participación de las personas con discapacidad que cuenten con las condiciones de infraestructura, señalización y comunicación requeridas para garantizar su participación en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- 2) Disponer de recursos financieros y humanos para garantizar la accesibilidad electoral, promoviendo la participación de las personas con discapacidad en las elecciones.
- 3) Implementar espacios de formación en gestión pública y mecanismos de participación ciudadana, que permitan la incorporación y el fortalecimiento de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en la vida pública y política.
- 4) Incluir activamente a personas con discapacidad en el diseño y evaluación de servicios y políticas públicas, para garantizar que sus experiencias y necesidades sean tenidas en cuenta.

Línea Estratégica No 9 Apoyar la creación y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad que puedan incidir en la formulación de políticas públicas

Parágrafo 9: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Reconocer las redes de apoyo y cuidado existentes de las personas con discapacidad del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.
- 2) Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.
- 3) Crear campañas de promoción de escenarios de participación para las personas con discapacidad del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 4) Celebrar y conmemorar el mes de los derechos de las personas con discapacidad.

- =====
- 5) Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en el ámbito de la discapacidad, para que respalden el trabajo del Comité y amplíen su alcance, construcción de relaciones de confianza basadas en objetivos comunes y en el compromiso compartido por la inclusión social y los derechos de las personas con discapacidad.

Línea Estratégica No 10 Fomento de la participación ciudadana.

Parágrafo 10: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear el comité departamental de discapacidad como una mesa de diálogo donde las personas con discapacidad puedan expresar sus necesidades, ideas y propuestas relacionadas con políticas públicas y proyectos comunitarios que impacten sus vidas.
- 2) Implementar iniciativas de formación en liderazgo y habilidades cívicas que capaciten a los jóvenes con discapacidad para representar sus intereses y participar en procesos de toma de decisiones en el ámbito público.
- 3) Establecer agendas previas donde se establezcan los espacios de participación juvenil del archipiélago y las necesidades específicas de los jóvenes con discapacidad, garantizando su inclusión en la planificación y ejecución de políticas y actividades.
- 4) Articular el Archipiélago con grupos juveniles, entidades educativas y organizaciones comunitarias nacionales para desarrollar proyectos participativos que fomenten la integración de jóvenes con discapacidad en la vida pública y social del archipiélago.
- 5) Implementar mecanismos de seguimiento para medir la incidencia y el impacto de las intervenciones diseñadas para promover la participación juvenil de personas con discapacidad, asegurando su sostenibilidad y efectividad.
- 6) Facilitar la interacción entre organizaciones de personas con discapacidad, entidades gubernamentales y organismos internacionales.
- 7) Fortalecer las capacidades técnicas de los prestadores de salud en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
- 8) Promover la transparencia y la colaboración mediante espacios virtuales de interacción.
- 9) Generar conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y los servicios disponibles.

- 10) Asegurar recursos para el fortalecimiento de capacidades técnicas y la ejecución de las políticas relacionadas con discapacidad.
- 11) Fomentar una cultura turística inclusiva que respete los derechos de las personas con discapacidad.
- 12) Promover en la población local una cultura de respeto e integración hacia las personas con discapacidad.
- 13) Mejorar la experiencia turística de las personas con discapacidad y fomentar la accesibilidad en el sector.
- 14) Asegurar que los espacios turísticos sean accesibles para personas con diferentes discapacidades.
- 15) Reconocer y motivar a los actores turísticos que promuevan prácticas inclusivas y accesibles.
- 16) Garantizar que las instituciones educativas cuenten con personal especializado para brindar atención diferenciada y adecuada a estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales.
- 17) Asegurar que todos los materiales educativos sean accesibles y adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y necesidades especiales.
- 18) Fortalecer la articulación entre las instituciones educativas, el sector salud, y las entidades gubernamentales para ofrecer una atención integral y de calidad a los estudiantes con discapacidad.

Eje Estratégico No 11: San Andrés, Providencia y Santa Catalina fortaleciendo capacidades y competencias de las personas con discapacidad

Línea Estratégica No 11: Promover la integración e inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo, garantizando una educación de calidad.

Parágrafo 11: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear documentos técnicos y organigramas proporcionales para que los docentes, directivos y personal escolar atienda un número viable de estudiantes en condición de discapacidad.
- 2) Brindar capacitación, formación y dotación a docentes en estrategias pedagógicas inclusivas y adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad.

- =====
- 3) Seleccionar y vincular personal capacitado en el tratamiento de personas con discapacidad para que sirvan como atención primaria y capacitadores de atención en entornos escolares.
 - 4) Intervenir y adecuar la infraestructura y señalización de los espacios educativos para propiciar el libre acceso a las personas con discapacidad.
 - 5) Capacitar a los docentes, directivos y personal administrativo en estrategias de inclusión para promover la implementación de las prácticas de fortalecimiento del bienestar emocional de las personas con discapacidad.
 - 6) Formación continua y actualización de conocimientos a los docentes en el uso de tecnologías accesibles, seguras y adaptadas para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.
 - 7) Diseñar e implementar un programa híbrido para docentes, cuidadores y agentes de todos los niveles educativos dirigido al mejoramiento de capacidades pedagógicas para la formación de población con discapacidad.
 - 8) Implementar evaluaciones periódicas para medir el impacto de las tecnologías en el aprendizaje inclusivo asegurando así el ajuste y actualización permanente.
 - 9) Organizar encuentros periódicos de docentes para presentar casos de éxito y desafíos en la integración de tecnologías en la atención a personas con discapacidad.
 - 10) Implementar recursos didácticos sobre metodologías de educación física inclusiva.
 - 11) Implementar una estrategia para abrir espacios donde el personal educativo pueda expresar sus inquietudes emocionales y recibir apoyo especializado en la atención a personas con discapacidad.
 - 12) Diseñar e implementar un plan de formación modular en temas como diseño universal para el aprendizaje (DUA), estrategias de aula inclusiva, y comunicación con estudiantes con discapacidades sensoriales, cognitivas o físicas.
 - 13) Desarrollar y distribuir guías pedagógicas en formatos accesibles (impresión en braille, versiones digitales con accesibilidad, vídeos con lenguaje de señas) para ser difundidas en las instituciones educativas del Departamento.
 - 14) Desarrollar y distribuir guías pedagógicas en formatos accesibles (impresión en braille, versiones digitales con accesibilidad, vídeos con lenguaje de señas) para ser difundidas en las instituciones educativas del Departamento.
 - 15) Adaptar puntos digitales con recursos como software educativo accesible, dispositivos de apoyo, y materiales didácticos adaptados a personas con discapacidad.

- =====
- 16) Realizar talleres y charlas dirigidas a estudiantes, padres de familia, y personal administrativo sobre derechos de las personas con discapacidad y el rol de la educación inclusiva.
 - 17) Establecer una red de supervisores especializados en inclusión educativa para personas con discapacidad y visitar periódicamente las instituciones educativas para brindar asesoramiento y garantizar el cumplimiento de la misma.
 - 18) Garantizar la formación a los docentes en estrategias de inclusión y en la atención de estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje, comportamiento, y capacidades excepcionales.

Línea Estratégica No 12: Fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral y mejorar su empleabilidad.

Parágrafo 12: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, incentivando la toma de conciencia social.
- 2) Construir el programa de orientación vocacional para los jóvenes entre 14 y 28 años para garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 3) Implementar el programa de orientación vocacional para los jóvenes entre 14 y 28 años con discapacidad para garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 4) Diseñar, potenciar y posicionar la ruta intersectorial de empleabilidad a nivel departamental, identificando las acciones diferenciales dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, en articulación con los diferentes actores del ecosistema laboral que existe en el Archipiélago de san Andrés, Providencia y santa Catalina.
- 5) Diseñar, potenciar y posicionar la ruta intersectorial de empleabilidad a nivel departamental, identificando las acciones diferenciales dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, en articulación con los diferentes actores del ecosistema laboral que existe en el Archipiélago de san Andrés, Providencia y santa Catalina.
- 6) Visibilizar e incentivar las buenas prácticas de inclusión laboral para las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.

- =====
- 7) Visibilizar e incentivar las buenas prácticas de inclusión laboral para las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Eje Estratégico No 4: San Andrés, Providencia y Santa Catalina territorio que reconoce la Diversidad.

Línea Estratégica No 13 Transformar las actitudes y percepciones sociales hacia la discapacidad y promover la inclusión social.

Parágrafo 13: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Establecer medidas para la eliminación de barreras y fomentar el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes requiere un enfoque integral que considere tanto el diseño físico y arquitectónico de los espacios como las dinámicas sociales, culturales y tecnológicas.
- 2) Establecer medidas para la eliminación de barreras y fomentar el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes requiere un enfoque integral que considere tanto el diseño físico y arquitectónico de los espacios como las dinámicas sociales, culturales y tecnológicas.
- 3) Establecer medidas para la eliminación de barreras y fomentar el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes requiere un enfoque integral que considere tanto el diseño físico y arquitectónico de los espacios como las dinámicas sociales, culturales y tecnológicas.
- 4) Adelantar acciones para la transformación de patrones culturales, paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que no reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Línea Estratégica No 14: Fortalecer las redes comunitarias e instancias formales e informales de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Parágrafo 14: Acciones Estratégicas: Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Implementar un modelo pedagógico que integre enfoques inclusivos y adaptaciones curriculares para atender las necesidades de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, comportamiento y talentos excepcionales.
- 2) Desarrollar programas de formación y actualización en atención diferencial para fortalecer las capacidades de los docentes y personal administrativo en la identificación y atención de las necesidades específicas de los estudiantes.

- 3) Crear espacios de formación y diálogo con las familias de los estudiantes que requieran atención diferencial, promoviendo su participación activa y colaborativa en el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes.
- 4) Dotar a las instituciones educativas con herramientas tecnológicas, materiales pedagógicos adaptados y servicios de apoyo especializado para garantizar una atención adecuada y efectiva.
- 5) Crear grupos de apoyo locales para estudiantes, familias y cuidadores, que permitan el intercambio de experiencias, estrategias y recursos, promoviendo el sentido de comunidad y apoyo mutuo en el archipiélago.
- 6) Implementar un modelo pedagógico que integre enfoques inclusivos y adaptaciones curriculares para atender las necesidades de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, comportamiento y talentos excepcionales.
- 7) Consolidar acuerdos de cooperación con actores clave (raizales y residentes) de la comunidad para implementar y difundir actividades de sensibilización e inclusión dirigidas a personas con discapacidad y sus redes de apoyo.
- 8) Implementar programas de comunicación y educación para la comunidad, con el fin de fomentar una cultura de respeto, igualdad y valoración de las personas con discapacidad, destacando el impacto positivo de su inclusión en la sociedad.
- 9) Crear espacios de liderazgo y participación activa para personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en actividades culturales, sociales y económicas, promoviendo su empoderamiento y protagonismo en la comunidad.
- 10) Diseñar talleres para organizaciones, empresas y líderes locales que promuevan prácticas inclusivas en diferentes entornos, incluyendo educación, empleo y servicios públicos.
- 11) Generar redes comunitarias para conectar a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores con recursos, servicios y oportunidades de desarrollo, facilitando el acceso a actividades inclusivas y de acompañamiento.
- 12) Identificar las instituciones, organizaciones y líderes comunitarios que trabajan en temas de discapacidad en el Departamento.
- 13) Facilitar el acceso a información clara y oportuna sobre los recursos disponibles para personas con discapacidad.
- 14) Asegurar que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores conozcan los recursos disponibles en el Departamento.

- =====
- 15) Implementar mecanismos de coordinación y comunicación efectiva entre los actores identificados en el mapa.
 - 16) Generar puntos físicos de información para personas con discapacidad y sus familias que no tienen acceso a recursos digitales.
 - 17) Implementar herramientas digitales que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad, facilitando el acceso de personas con discapacidad a instancias de participación ciudadana y servicios digitales.
 - 18) Crear programas de capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación, enfocándose en habilidades que permitan a las personas con discapacidad participar activamente en procesos comunitarios y en plataformas de gobierno abierto.
 - 19) Apoyar a las personas con discapacidad en la participación directa para el diseño y la implementación de políticas públicas a través de espacios virtuales e híbridos que promuevan la equidad.
 - 20) Impulsar iniciativas colaborativas donde personas con discapacidad trabajen con otros ciudadanos, empresas del sector privado y sector público para diseñar soluciones a problemas locales mediante servicios digitales participativos.
 - 21) Difundir historias de éxito y experiencias de personas con discapacidad del Archipiélago que participen activamente en plataformas digitales y foros de estado abierto, inspirando a otros a involucrarse y fortalecer la inclusión social.

Línea Estratégica No 15 Desarrollar estrategias de comunicación y acceso a la información como medio para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Parágrafo 15: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear campañas de comunicación accesibles contando con personal capacitado en lengua de señas, texto simplificado, autodescripción, subtítulos y formato fácil para personas con distintas capacidades.
- 2) Hacer evaluación y monitoreo de las campañas creadas y medir su efectividad mediante encuestas de percepción.
- 3) Incorporar puntos de atención en hospitales, estaciones de transporte y centros de atención que cuenten personal capacitado y material en formato accesible.

=====

TITULO V

SEGUIMIENTO MONITOREO EVALUACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 13. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Para la presente actualización de política pública se establece un monitoreo y seguimiento de manera anual, su evaluación se realizará de corto plazo 3 años, mediano plazo 6 años y largo plazo 10 años.

Parágrafo 1: Entiéndase Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, de la siguiente definición:

- i. **Monitoreo:** Se centra en la revisión periódica de cada 3 meses de los indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos, realizando comparación de lo planeado con lo ejecutado, incluyendo el componente financiero.
- ii. **Seguimiento:** Correspondiente a los componentes cuantitativos, cualificativos y el nivel participativo, determinado el grado de cumplimiento de las metas y la entrega de productos.
- iii. **Evaluación:** Etapa definitiva que mide los cambios generados por la política pública, la cual genera evidencia que facilita evaluar la eficacia del proceso y ajustar futuras acciones; permitiendo revisar los aciertos como los errores y el nivel de ejecución, factores que aportan para tomar decisiones.

ARTÍCULO 14. Presentación de Informes. La Secretaria de Desarrollo Social presentará ante la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado, avance, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política pública, incluyéndose aspectos cuantitativos, cualitativos y financieros.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 15° Aspectos Financieros. En virtud de la presente política pública de discapacidad e inclusión social, se tendrá una programación anual de acciones y actividades, tendientes a la formulación de metas e indicadores y responsables institucionales. Los recursos que se estimen pertinentes deben ser recursos provenientes de actividades lícitas y el cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 16°. Incorporación. Forman parte integral de la política pública los siguientes anexos:

1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Discapacidad e inclusión Social.
2. Documento Técnico de la Política Pública Discapacidad e inclusión Social.

- =====
3. Plan de acción Política pública Discapacidad e inclusión Social. Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación.
 4. Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Publica de Discapacidad e inclusión Social.
 5. Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Publica de Discapacidad e inclusión Social.

ARTÍCULO 17°. Reconocimiento. Fíjese el mes de diciembre como el mes de las personas con discapacidad, por tal motivo, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizará actividades que reconozcan la importancia de la población con discapacidad en el Departamento, acompañando estas actividades donde se comunique a la población los avances de la actualización de la política pública, involucrando todos los actores del orden social, político, económico, cultural, tradicional etc.

ARTÍCULO 18°. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación oficial de la Asamblea Departamental y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día Veintinueve días (29) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).



ORLY ROZO LOZANO
Presidente



WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

=====

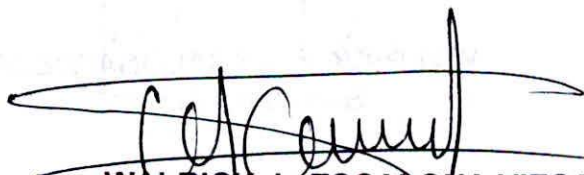
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día doce (12) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 008 del 29 de abril de 2025.**


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 008 DE 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 06 de mayo de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 06 de mayo de 2025.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ